



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--	--

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Maximiliano Terceño Laso.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Arlanza.

Término municipal donde radican las obras: Quintana del Puente (Palencia).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid, 26 de Febrero de 1945. — El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas.

629-439

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Junta provincial de precios

Precios de venta de artículos por los Economatos

CIRCULAR NÚMERO 324

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos, en escrito número 69.731, de 22 de Julio de 1943, y para conocimiento de los interesados, a continuación se insertan los precios máximos a que, durante el mes de Marzo de 1945, habrán de vender los diferentes Economatos los artículos que se expresan.

Economatos de los organismos del Estado

	Artículos que reciban directamente de producción	Artículos que reciban directamente de mayorista
	Pesetas. — Kilo	Pesetas. — Kilo
Aceite (kilo)	4,85	4,99
Aceite (litro)	4,45	4,58
Arroz blanco corriente.	2,482	2,635
Arroz, variedades especiales	3,934	4,184
Azúcar (blanquilla, pilé, terciada y de importación)	4,48	4,681
Café	22,00	23,00
Garbanzos.	2,163	2,299
Jabón común	3,392	3,619
Judías blancas	2,477	2,634
Judías pintas	2,135	2,27
Lentejas.	2,286	2,431
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,672	2,859
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	3,10	3,317
Pasta para sopa (fabricada con harina de trigo del «cupo excedente»)	3,303	3,534
Patata de cosecha normal	0,89	0,89
Puré	2,347	2,511
Chocolate	8,775	9,15
Tocino	9,24	9,80
Manteca fundida	12,95	13,75

Economatos de empresas particulares

	Artículos que reciben directamente de producción	Artículos que reciben directamente de mayorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite (kilo)	4,60	4,85
Aceite (litro)	4,222	4,45
Arroz blanco corriente	2,329	2,482
Arroz variedades especiales.	3,689	3,934
Azúcar (blanquilla, pilé, terciada y de importación)	4,285	4,48
Garbanzos.	2,027	2,163
Jabón común.	3,189	3,392
Judías blancas	2,32	2,477
Judías pintas	2,00	2,135
Lentejas.	2,141	2,286
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,50	2,672
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupo forzoso»)	2,90	3,10
Pasta para sopa (fabricada con harina de trigo del «cupo excedente»)	3,09	3,303
Patata de cosecha normal	0,745	0,81
Café	22,00	22,00
Puré	2,20	2,347
Chocolate	8,40	8,775
Tocino	8,70	9,24
Manteca fundida.	12,15	12,95

En el caso de que algún artículo de los que reciban directamente de producción, resultara a mayor precio que el señalado, será puesto por el economato a quien afecte en conocimiento de esta Junta, debiendo remitir los correspondientes justificantes.

Los redondeos centesimales que puedan producirse quedarán a beneficio de los economatos.

Es obligatorio, por parte de los economatos, el tener expuesta y en sitio visible para sus consumidores, una copia de la presente tarifa de precios.

Quedan anuladas cuantas disposiciones, sobre fijación de precios de venta en economatos, se opongan a lo preceptuado en la presente circular.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; advirtiéndose que las infracciones de lo dispuesto serán sancionadas por la Fiscalía de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Marzo de 1945.—El Gobernador civil, Presidente, Tomás Romojaro.

685

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta provincia, por providencia de ayer, dictada en las diligencias sobre ejecución de la sentencia firme recaída en el juicio seguido ante este organismo por Juliana Nieto San José, María Blanco García, Luis Sánchez Ramos y Pilar Gutiérrez Nieto contra Cipriano González y Compañía sobre reclamación de pesetas por salarios y vacaciones, ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y en el precio de su tasación, que es el de mil quinientas pesetas, los siguientes bienes muebles:

12 cestos del número cuatro, a 14 pesetas uno, 168 pesetas.

36 cestos del número cinco, a 17 pesetas uno, 612 pesetas.

36 cestos del número seis, a 20 pesetas uno, 720 pesetas.

Total: 1.500 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los deudores Cipriano González y Compañía y se venden para pagar a Juliana Nieto San José, María Blanco García, Luis Sánchez Ramos y Pilar Gutiérrez Nieto la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos y para satisfacer las costas de esta ejecución de sentencia, habiéndose señalado para el remate el día doce del actual mes de Marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, instalada en Rinconada, 18, segundo derecha.

Los expresados bienes pueden ser examinados los días laborables anteriores a la subasta, de diez a trece horas, en la calle de Madre de Dios, número 1, patio, donde se encuentran, siendo depositario de los mismos don Cipriano González.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna sin que cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente sobre la mesa al menos el diez por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Valladolid, 2 de Marzo de 1945.—Federico Sanz.—Visto bueno: El Magistrate de Trabajo, N. Picón.

682

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Por la Corporación de mi presidencia han sido designados vocales natos para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a las personas siguientes:

Parte real

D. Lorenzo de la Cal Sanz.
D. Gonzalo Olmedo Ortega.
D. Modesto Rico Sánchez.
D. Germán Gamazo García de los Ríos.
D. Marcelo Martín Martínez.

Parte personal

D. Esteban Rodríguez de la Cal.
D. Padro de la Cal Ortega.
D. Mariano Herguedas Herguedas.
D. Glicerio Higuera Higuera.

Cuya designación se anuncia por plazo de siete días.

Aldeamayor de San Martín, 1 de Marzo de 1945.—El alcalde, V. Martín.

696—440

Benafarces

El alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1945, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Julio González García.
D. Federico Marbán Cuadrado.
D. Constantino Marcos Tabarés.
D. Lázaro Toresano González.

Parte personal

D. Tomás Alvarez Pérez.
D. Félix Fernández de la Cuesta.
D. Benigno Temprano Rico.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los

contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Benafarces, 3 de Marzo de 1945.—El alcalde, Clemente Vergara.

695—441

Cabreros del Monte

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se indica, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1944, por quince días y ocho más.

Repartimiento general de utilidades de 1945, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Cabreros del Monte, 1 de Marzo de 1945.—El alcalde, José M. Hernández.

669—442

Castronuevo de Esgueva

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1944, queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 3 de Marzo de 1945.—El alcalde, Pablo Torres.

697—443

Cigales

Ignorándose el paradero del mozo Víctor Curiel Herrero, hijo de Bernardino y Tomasa, del reemplazo de 1944, por el cupo de este pueblo, se cita y emplaza al mismo para que antes del día 18 del corriente mes comparezca en este Municipio, con los documentos justificativos para unir al expediente de continuación de prórroga de 1.^a clase que actualmente disfruta, advirtiéndole que si no comparece ni tampoco persona que le represente aportando los documentos de unicidad y otros, será declarado soldado útil para todo servicio con los perjuicios consiguientes.

Cigales, 5 de Marzo de 1945.—El alcalde, E. Lázaro.

719

Esguevillas de Esgueva

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de Diciembre de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Esguevillas de Esgueva, 1 de Marzo de 1945.—El alcalde, Victorino del Moral.

691—444

Llano de Olmedo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 2 de Marzo de 1945. El alcalde, Jerónimo Puras.

713—445

Manzanillo

Practicada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Manzanillo, 1 de Marzo de 1945.—El alcalde, Justiniano Peña.

705—446

Portillo

Aprobado definitivamente en sesión de 2 de los corrientes el presupuesto extraordinario de ampliación de obras de la Tenencia de Alcaldía y viviendas para Maestros en el Arrabal de esta villa, quedan expuestos al público por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Portillo, 3 de Marzo de 1945.—El alcalde, Julián Sanz.

706—447

Pozuelo de la Orden

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se indica, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1944, por quince días y ocho más.

Repartimiento general de utilidades de 1945, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Pozuelo de la Orden, 1 de Marzo de 1945.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

668—448

Renedo de Esgueva

Encontrándose expuesto al público el proyecto del presupuesto para el ejercicio económico de 1945, durante el plazo legal, se advierte para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 1 de Marzo de 1945.—El alcalde, Manuel Gómez.

718—449

Santoveniá de Pisuerga

Se halla expuesto al público en Secretaría, por quince días para reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de Diciembre de 1944.

Santoveniá de Pisuerga, 26 de Febrero de 1945.—El alcalde, J. Vázquez.

692—450

Traspinedo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1944, queda expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 5 de Marzo de 1945.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

714—451

Villarmentero de Esgueva

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1944, queda expuesta al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 3 de Marzo de 1945.—El alcalde, Raimundo Benito.

715—452

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandantes, por don Latino Peñas Olmo, casado, vecino de La Parrilla, y don José Arribas Alonso, casado con doña Sofía Peñas, Olmo, vecinos de Cogeces del Monte, labradores, representados por el procurador don Manuel Reyes Herrero y defendidos por el letrado don Jesús Sáez Escobar, y de otra, como demandados, por don Tomás Olmedo Peñas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Traspinedo, y don Rodrigo Sanz Peñas, mayor de edad, viudo, propietario, como representante legal de sus hijos menores de edad, habidos con su finada esposa doña Victoriana Olmedo Peñas, llamados Francisco, Basilio y Luis Sanz Olmedo, vecinos de Traspinedo, representados por el procurador don Daniel Domingo Calvo y defendidos por el letrado don Mauro Miguel Romero; y doña Emilia Peñas Sanz, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Traspinedo; don Pedro Peñas Puertas, mayor de edad, propietario; don Arsenio y don Evelio Peñas Puertas, mayores de edad, propietarios; doña Donaciana Peñas Puertas, casada con don Luciano Amo Parra, mayores de edad y vecinos de Valladolid (estos cuatro como hijos de don Eleuterio Peñas); don Dionisio Peñas Olmos, mayor de edad, propietario y vecino de Cogeces del Monte; don Florencio Peñas Olmo, don Heliodoro y

don Fidel Peñas Olmos, mayores de edad, propietarios y vecinos de Cogeces del Monte los dos primeros y de Bilbao el último (estos cuatro como hijos de don Nicolás Peñas Sanz); don Isaias y don Dionisio Sanz Peñas, mayores de edad, propietarios y vecinos de La Parrilla; doña María Sanz Peñas, asistida de su esposo don Eutiquio Martín, mayores de edad, propietarios y vecinos de La Parrilla; doña Geneciana Sanz Peñas, asistida de su esposo don Arsenio Sanz, mayores de edad, propietario y de la misma vecindad (estos cuatro como hijos de doña Juliana Peñas Sanz); doña Evelia Peñas Velas, asistida de su esposo don Hilario Azcona Rodríguez, vecinos de Valladolid; don Julián Peñas Velas, mayor de edad y de la misma vecindad, y doña Julia Velas, como madre de los menores don Francisco, don Pedro, don Basilio y doña María Peñas Peñas, y como hijos igualmente de don Amador Peñas Sanz, declarados todos en rebeldía, a excepción de los tres últimos que son allanados a la demanda, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes, de la sentencia que con fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada e imponemos a los apelantes don Latino Peñas Olmo y don José Arribas Alonso, las costas de esta instancia. Y póngase de conocimiento del juez de instrucción de Peñafiel el contenido de la certificación obrante al folio siete de los autos a los efectos legales que procedan.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva de la sentencia se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparancia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Emilia Peñas Sanz, don Pedro Peñas Puertas, don Arsenio Peñas Puertas, don Evelio Peñas Puertas, doña Donaciana Peñas Puertas, casada con don Luciano Amo Parra, don Dióscoro Peñas Olmo, don Isaias Sanz Peñas, don Dionisio Sanz Peñas, doña María Sanz Peñas, asistida de su esposo don Eutiquio Martín, doña Geneciana Sanz Peñas Velas, asistida de su esposo don Hilario Azcona Rodríguez, don Julián Peñas Velas y doña Julia Velas, como madre de los menores don Francisco, don Pedro, don Basilio y doña María Peñas Velas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Marín.—Filiberto Arrontes Martín.—N. Castellanos.—Antonio Córdoba del Olmo.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, en Valladolid, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Serra Andrés.

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita a las personas quienes ocuparan el día diez de Enero último, el coche de línea que va de esta ciudad a Quintanilla de Trigueros, matrícula VA.-4771, propiedad de Jesús Ruiz del Valle y conducido por el chófer a su servicio Pablo Lora Gómez, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y a excepción de las personas que ya lo hayan verificado en el sumario que se instruye con el número 25 del corriente año por el delito de daños; haciéndoles saber al propio tiempo que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, concede derecho a quienes se crean perjudicados a mostrarse o no parte en el asunto y renunciar o no a los perjuicios sufridos por el hecho punible.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial.—P. H., Aniceto Sanz.

628

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 47 del corriente año, sobre sustracción de una máquina de escribir, portátil, marca «Corona», con estuche cuadrado de madera, forrada de tela negra, último modelo, número 1.046.237, la que fué sustraída de la habitación número 17 del Hotel de Roma de esta ciudad el día diez de Febrero último a Leónides García Lumbreras, con domicilio en Madrid, calle de Meléndez Valdés, número 58, piso tercero, y en el que por resolución dictada de este día he acordado que por la Policía judicial en general se proceda a la busca y ocupación de referida máquina, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se halle de no acreditar su legítima adquisición, y se averigüe quienes sean culpables, en qué concepto, cómo se demuestre y qué personas puedan dar noticias útiles para el esclarecimiento del hecho sumarial.

Dado en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Federico Martín y Martín.—El secretario judicial, P. H., Aniceto Sanz.

711

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez Vicario, Dacio; de 22 años de edad, natural de Mazuecos (Palencia), hijo de Leoncio y María, soltero, sin profesión, con domicilio últimamente en Valladolid, calle del Marqués de Duero, número 31, hoy en ignorado paradero, cuyo individuo es manco del brazo izquierdo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en sumario que se instruye con el número 29 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones para proceder a la busca, captura y reducción a prisión en la cárcel de esta ciudad, de mencionado procesado, dándome cuenta a la mayor brevedad cuando ello tenga lugar.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, Fernando P. Montes.

648

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos, de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita a Aurelio González Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, perjudicado en la causa número 14 de 1938, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, contra Fidel San Juan Pérez, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en sumario 398 de 1942 sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—P. H., Santos Porres.

704

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Mario Pérez Pérez, hijo de Florentino y de María, natural de esta capital, de 29 años de edad, de profesión empleado de oficinas, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Estación, número 5, desconociéndose sus señas particulares, procesado en causa número 63 de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el teniente coronel de Caballería don Rafael Huerta Alfaro, juez instructor del especial de E. y O. A., que tiene su domicilio en la Avenida del Generalísimo, número 13, 1.º

Valladolid, 5 de Marzo de 1945.—El teniente coronel juez instructor, Rafael Huerta.

709

Imprenta de la Diputación provincial